

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR17
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

ADRES-SAMC-003-2026

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección conforme a la siguiente información:

Nombre y dirección de la entidad: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, ubicada en la Avda. Calle 26 No. 69-76 – Edificio Elemento – Torre 1 Pisos 16 y 17 dúplex de la ciudad de Bogotá.

Dirección del correo electrónico y el teléfono donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación: Correo electrónico: rosa.rodriguez@adres.gov.co

Objeto: Contratar la prestación de servicios especializados para la validación de identidad de terceros, la consulta en listas restrictivas y vinculantes, la realización de debidas diligencias intensificadas, la administración del formulario digital de conocimiento y vinculación de contrapartes, y la gestión integral de la línea ética institucional, con el fin de fortalecer los mecanismos de transparencia, cumplimiento normativo y prevención de riesgos reputacionales de la ADRES. ID-008-OAP.

Modalidad de selección:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR17
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y las demás disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la entidad y los fines que ella persigue.

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha límite y lugar de presentación de ofertas: De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en el SECOP.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$202.212.075) MONEDA CORRIENTE de la vigencia fiscal 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 215 del 11 de enero de 2026.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre empresas que comercializan los productos y/o servicios objeto del presente proceso, cuyo resultado se puede apreciar en el anexo de Análisis del Sector Estudio de Mercado.

Mención de si la contratación se encuentra cobijada por un acuerdo comercial:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR17
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	NO	SI	NO	SI
Reino Unido		SI	NO	NO	NO	NO
Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

*(1) Si el presente proceso es limitado a MiPymes, no aplican los acuerdos comerciales aquí descritos.

*(2) El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

*(3) No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación en el momento de publicación de pliego de condiciones.

La ADRES otorgará el mismo trato a los proponentes que oferten bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia tiene Acuerdo comercial vigente aplicable al presente proceso de contratación el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

La ADRES Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR17
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través la plataforma SECOP II, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de MiPymes, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la MiPymes, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la solicitud de limitación presentada se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes de **experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.**

Con base en lo expuesto, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y una vez efectuada la evaluación de las propuestas presentadas se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, lo que permite asegurar una selección objetiva.

En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

Cronograma: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

Forma como los interesados puedan consultar los documentos del proceso: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR17
	FORMATO	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/12/2021

interesadas en participar en el proceso de licitación pública podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

Parágrafo: Los documentos podrán ser objeto de consulta en la Calle 26 N°69-76 Torre 1- Piso 17-Bogotá, D.C, en el horario de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00 pm a 5:00 PM

Convocatorias a las Veedurías: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.